PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 322 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD n.° 08/2022 "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA" (ID n.° 416.059) A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

Asunción, 19 *de agosto de 2022.-*

VISTO: *El acta del Comité de Evaluación n.° 08/2022 del 19 de agosto de 2022 y los antecedentes del llamado CD n.° 08/2022 "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica" (ID n.° 416.059); y,*

CONSIDERANDO: *Que, la ley n.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inciso c) expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la resolución DNCP n.° 5695/19 del 30 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su artículo 30 expresa: "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del artículo 34 de la ley n.° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

Que, el Comité de Evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR n.° 308 del 16 de agosto de 2022, encargado de elaborar el informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, procedió al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, en el acta del Comité de Evaluación, punto 3. Acto de apertura, tercer párrafo, dice: "El 25 de julio de 2022 a las 09:20 horas se realizó el acto de apertura de sobres en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López n.° 2311 casi Venezuela, conforme al formato de acta aprobado por resolución DNCP n.° 1205/2021, en su artículo 1° objeto: Aprobar la implementación

Abg. Rodolfo A. Barrios Duba
Procurador General
Procuraduría General de la República

ABG. FACUNDO FILÁRTIGA FRANCO
Secretario General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 322 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD n.° 08/2022 "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA" (ID n.° 416.059) A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

del acta de apertura electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la ley n.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la guía online para la utilización del módulo de acta de apertura electrónica, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guias.html. En la fecha se ha presentado (1) oferta perteneciente a la firma: La ley Paraguaya S.A. por un monto total de 52.669.320 G.".

Que, el punto 4. Verificación documentos sustanciales, último párrafo del acta del Comité de Evaluación expresa: "Se determina que el oferente La Ley Paraguaya S.A. ha presentado satisfactoriamente los documentos sustanciales, por tanto, se procedió a evaluar la única oferta a partir del cuadro comparativo de precios, con sus respectivos documentos requeridos en el pliego de bases y condiciones".

Que, el punto 6. Cuadro comparativo con precio referencial, del acta del Comité de Evaluación, expresa: "A fin de dar cumplimiento a la resolución DNCP n.° 1890/2020, se ha elaborado el análisis de precios en donde se detalla que el monto ofertado de la única oferta, presentada por el oferente La Ley Paraguaya S.A. verificando que el precio total ofertado se encuentra exactamente igual al precio referencial, por lo tanto se ajusta plenamente al presupuesto institucional destinado para el presente llamado".

Que, el punto 9. Conclusión y recomendación, segundo párrafo, del acta del Comité de Evaluación expresa: "Por lo tanto, este Comité de Evaluación sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34°, inciso "c", de la ley n.° 2051/2003, del llamado Contratación Directa n.° 08/2022 "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica" (ID n.° 416.059), por un monto total de cincuenta y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil trecientos veinte guaraníes (52.669.320 G) IVA incluido, a ser imputado en el Objeto de Gasto 268 "Servicios de comunicación", FF 10 y ejecutado en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024".

Que, por lo expuesto y con base en el acta del Comité de Evaluación de la PGR, resulta pertinente la adjudicación del llamado de referencia a la firma recomendada.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

Abg. Rodolfo A. Barrios Duba
Procurador General
Procuraduría General de la República

PROCURADURIA GRAL. DE LA RPCA. * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Presidencia de la República

ABG. FACUNDO FILÁRTIGA FRANCO
Secretario General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 322 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD n.° 08/2022 "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA" (ID n.° 416.059) A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°.- *Adjudicar conforme al artículo 34 inciso c) de la ley n.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el llamado CD n.° 08/2022 "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica" (ID n.° 416.059) por un monto total de cincuenta y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil trecientos veinte guaraníes (52.669.320 ₲), IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.*

Artículo 2°.- *La presente resolución será refrendada por el Secretario General Interino.*

Artículo 3°.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

PROCURADURIA GRAL. DE LA RPCA. * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Presidencia de la República

Facundo Filártiga Franco
Secretario General Interino

Rodolfo Andrés Barrios Duba
Ministro – Procurador General